



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)

**ADQUISICIÓN DE EMBRIONES IMPORTADOS DE ALTO VALOR GENÉTICO PARA LA EEA EL PORVENIR
 (Adquisición de material genético - Embriones, Componente I, Acción 1.3, Actividad 1.4.2)**

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, Subdirección de Productos Agrarios, Proyecto con CUI 2338934, denominado “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es adquirir embriones importados de alto valor genético para fortalecer el núcleo genético bovino en la Estación Experimental Agraria El Porvenir, para garantizar el cumplimiento de las metas físicas de las actividades contempladas en el expediente técnico del proyecto con CUI 2338934, denominado “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad adquirir embriones importados de alto valor genético para fortalecer el núcleo genético bovino en la Estación Experimental Agraria El Porvenir, para el proyecto con CUI 2338934, denominado “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”.

4. ANTECEDENTES

La Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario viene ejecutando el Proyecto con CUI N° 2338934, denominado “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”, que tiene como objetivo mejorar la disponibilidad del uso de tecnologías reproductivas para incrementar la productividad de leche y carne, bajo sistemas de producción sustentables, mejorando los ingresos económicos de los productores ganaderos del trópico peruano.

Mediante Memorando N° 104-2020-MINAGRI – INIA-DDTA/DG de fecha 20 de enero de 2020, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) indica a la OA que el proyecto de inversión con CUI N° 2338934, ha sido aprobado por la UEI de la sede central mediante Resolución Directoral N° 0186.

Para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión, se requiere adquirir embriones importados de alto valor genético para fortalecer el núcleo genético bovino en la Estación Experimental Agraria El Porvenir, para el proyecto con CUI 2338934, denominado “Mejoramiento de la Disponibilidad y Acceso del Material Genético, Mediante el Uso de Técnicas de Biotecnología Reproductivas en Ganado Bovino Tropical en las Regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”.



Firmado digitalmente por:
 RAYMOND CHUMBIVUNI Jorge
 FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/07/2023 16:29:10-0500
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
 INJANTE SILVA Pedro Hugo
 FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/07/2023 18:24:51-0500



Firmado digitalmente por:
 AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
 FIR 42013343
 Motivo: Ley el 30 de mayo del 2021
 documento
 Fecha: 06/07/2023 16:13:50-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Pajilla de embriones congelado importado raza Brahmán Los embriones de la raza Brahmán deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.	Unidad	100
DESCRIPCIÓN DETALLADA		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
De las características de los progenitores		<ul style="list-style-type: none"> - Los progenitores macho y hembra deben ser Puro de Pedigrí (puro de origen). - El Progenitor macho debe contar con prueba de progenie y se adjuntará datos de su habilidad productiva para cada carácter (características de crecimiento, maternas, reproductivas, morfológicas) y estar dentro del siguiente listado de donadores de semen: <ol style="list-style-type: none"> 1. MATRIX OB 2. MR BR 77 1270 3. MR BR 77 133 FIV 4. MR BR 77 ONASSIS 97 5. BAROLO EAO 6. RED LABEL EAO - El Progenitor hembra debe estar dentro del siguiente listado TOP de donadoras y fenotípicamente deben ser hembras sobresalientes con un patrón racial bien definido, y sobresaliente en la evaluación lineal, haciendo énfasis en su sistema mamario, estructura, aplomos y estar dentro del siguiente listado de donadoras de ovocitos: <ol style="list-style-type: none"> 1. MISS BR 77 1248 2. MISS BR 77 1303 FIV 3. MISS BR 77 1674 FIV 4. MISS BR 77 384 FIV 5. MISS BR 77 528 FIV 6. MISS BR 77 795 FIV 7. MISS BR 77 798 FIV 8. MS QUERENCA 5037 - No presentar enfermedades hereditarias (Adjuntar certificados sanitarios). - Tests – análisis de laboratorio para Estomatitis Vesicular, Fiebre Aftosa, Diarrea Viral Bovina, Brucelosis, Tuberculosis, Campylobacteriosis y Tricomoniiasis. 	
De las características de los embriones		<ul style="list-style-type: none"> - Los embriones deberán proceder de animales donantes (padres y madres) que cumplan con los requisitos zoonosanitarios establecidos por el SENASA (adjuntar certificación sanitaria) y ser procesados de acuerdo a las recomendaciones técnicas de la Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones-IETS. - Los embriones deberán ser producidos de al menos 4 vacas donadoras y por lo menos 4 padres diferentes. - Los embriones deben ser de grado excelente de acuerdo a los estándares de la IETS y en estadio mórula compacta o blastocisto inicial. - Los embriones deben ser envasados en pajillas individuales de 0.25 cc, con el método de transferencia directa. - Las pajillas, deben estar rotuladas con un código de identificación y estar acompañadas con documentación que permita identificar el padre y la madre de los embriones de cada pajilla de acuerdo a las recomendaciones de la IETS. - Las pajillas de embriones deben adjuntar información de la evaluación genética 	



Firmado digitalmente por:
 LA MOLINA JORGE
 Central Telefónica 240-2200 Anexo 262
 www.gob.pe/ida
 Fecha: 06/07/2023 16:29:20-0500



Firmado digitalmente por:
 INJANTE SILVA Pedro Hugo
 FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/07/2023 18:24:58-0500



Firmado digitalmente por:
 AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
 FAU 2015343 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024
 Fecha: 06/07/2023 18:14:06-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	<p>del padre y/o de la madre.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los padres y madres deben de estar registrados en el registro genealógico de la raza del país de origen. (Adjuntar certificados genealógicos). - El promedio de implantación (tasa de preñez) tras 30 días de la transferencia del embrión es del 28%. - De acuerdo al manual de Instrucciones (instructivo) de la IETS, los embriones ofertados congelados deberán tener una clasificación como “1”, referente a “Excelente”.
<p>De las producción de los embriones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deberán ser producidos en una central genética o predio avalado por el ente oficial de Sanidad Agropecuaria del país de origen, mismo que deben contar con experiencia en producción de material genético. - Cada embrión debe estar envasado individualmente, en pajillas de 0.25 ml. - La rotulación debe contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de los progenitores (padre y madre). - Estadio y calidad embrionaria. - Método de congelamiento. - Fecha de congelación. - Método usado: in vitro o criopreservados por la técnica Direct Transfer “DT”, de acuerdo al Manual de la IETS, todos los embriones han sido sometidos a 5 lavados a través de medio de cultivo dos lavados en tripsina y más cinco lavados a través de medio de cultivo propio antes que sean congelados. - Los embriones ofertados deberán haber sido congelados del año 2021 en adelante.
<p>Condiciones de transporte del material genético y rotulado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El traslado y entrega del material genético deberá ser a -196 ° C, en tanque criogénico con nitrógeno líquido, dicho tanque deberá contar con protector de cartón y/o madera correctamente embalado, en el que figure la señalética “hacia arriba” acompañada de una flecha como simbología, así mismo la indicación de “frágil”. - Dimensiones aproximadas del tanque: <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad Nitrógeno Líquido: 20,5 kg; - Altura total: 660 mm; - Diámetro externo: 368 mm; - Peso vacío: 11,8 kg; - Peso lleno: 28,3 kg; - El Rotulado debe contener la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del producto. 2. Nombre y dirección del Fabricante. 3. Destinatario o consignado a. 4. Condiciones de conservación. - El bien a adquirir por su procedencia será transportado por vía aérea (hasta aduanas – lima)
<p>Certificados</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Con certificado de colecta de embriones (Formato IETS). - Con copia del registro genealógico de los progenitores. - Certificado sanitario de los progenitores. - Cumplir con la documentación de acuerdo a lo indicado en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2022-MIDAGRI-SENASA-DSA. - Otros certificados solicitados por las autoridades competentes para la nacionalización del producto en territorio peruano. - El proveedor se responsabiliza por la veracidad de los documentos entregados adjunto al bien.



Firmado digitalmente por:
 ANTONIO MORALES MUNI Jorge
 Central Telefónica 224012009 Anexo 262
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/07/2023 18:29:32-0500
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
 INJANTE SILVA Pedro Hugo
 FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/07/2023 18:25:04-0500



Firmado digitalmente por:
 AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
 CNE 4201534
 Motivo: Soy el autor del documento
 BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024
 Fecha: 06/07/2023 18:14:21-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

6 PERFIL DEL POSTOR:

Capacidad legal: Establecimiento habilitado para exportar material genético bovino al Perú (<https://www.gob.pe/institucion/senasa/informes-publicaciones/1896214-establecimientos-habilitados-para-exportar-productos>).

7 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Como máximo sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la comunicación oficial de la entidad al contratista.

8 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Aeropuerto Internacional Jorge Chávez | LAP Av. Elmer Faucett s/n Callao – Perú, ICOTERM CIP Lima. El proveedor asumirá todos los costos y seguros, de acuerdo a ICOTERM CIP Lima, necesarios para la entrega del bien en el lugar indicado.

9 CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad es emitida por el Coordinador del proyecto con CUI: 2338934 y la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario emitirán la conformidad al producto presentado, previo visto bueno del supervisor del PI 2338934, quienes comprobarán la entrega de los bienes adquiridos, luego de haber pasado la inspección de SENASA y tener el Dictamen favorable para permitir su ingreso a territorio nacional, en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

10 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

11 FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en dólares al tipo de cambio del día de la recepción del bien, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta El pago se realizará en uno (01) armada previa conformidad.

Pago se realizará dentro del plazo de quince (15) días calendarios siguientes, conteniendo la siguiente documentación:

- Guía de remisión y/o INVOICE
- Packin list
- Comprobante de pago

Si se incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes.

12 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Firmado digitalmente por:
RAYBONDI CHIMBEMUNI Jorge
Av. Molina 1982, La Molina
Calle FAU 20131365994
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 262
Motivo: Doy V° B°
www.gob.pe/inia
Fecha: 06/07/2023 16:29:50-0500
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
INJANTE SILVA Pedro Hugo
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/07/2023 18:25:04-0500



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
CALLE FAU 2015348 hard
Motivo: Soy el autor
documente
www.gob.pe/inia
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024
Fecha: 06/07/2023 16:14:36-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos que pudieran ser detectados con posterioridad. El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por errores, deficiencias o por vicios ocultos será de un (01) año luego de otorgada la conformidad.

14 RESOLUCIÓN DE ORDEN O CONTRATO

Las partes podrán resolver el presente contrato u orden de la contratación por las siguientes causales:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes cuando exista la imposibilidad de su ejecución total o parcial, requiriéndose pronunciamiento del área usuaria.
- b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, pese a haber sido requerido para ello.
- c) Haber llegado acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la Ejecución de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.
- d) Por caso fortuito, fuerza mayor, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de la contratación que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del presente contrato u orden de la contratación.
- e) Por dictamen no favorable por parte del SENASA.

1.1. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante carta simple que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el presente contrato u orden de la contratación.

1.2. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el presente contrato u orden de la contratación en forma total o parcial, comunicando mediante carta simple la decisión de resolver el presente contrato U orden de la contratación; o a través del correo electrónico autorizado por el contratista.

- a) El contrato u orden de la contratación queda resuelto de pleno derecho a partir de la
- b) recepción de dicha comunicación.

1.3. EL INIA puede resolver el presente contrato u orden de la contratación sin requerir previamente el cumplimiento a EL CONTRATISTA, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o cuando la situación de cumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar a EL CONTRATISTA mediante carta simple la decisión de resolver el presente contrato u orden de de la contratación

1.4. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato u orden de la contratación afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato u orden de la contratación pudiera afectar los intereses de EL INIA.



Firmado digitalmente por:
Av. Molina 4981 de Molina E. JUNI Jorge
Central Telefónica: 240-2100 Anexo 262
www.gob.pe/inia Doy V° B°
www.gob.pe/inia 07/2023 16:30:01-0500



Firmado digitalmente por:
INJANTE SILVA Pedro Hugo
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/07/2023 18:25:25-0500



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
FIR 42015349 hard
Motivo: Soy el autor del documento
BICENTENARIO DE PERÚ
2021 - 2024
Fecha: 06/07/2023 16:14:51-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”


En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato u orden de la contratación queda resuelta si persistiera el incumplimiento de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

15 OTRAS CONDICIONES

Es responsabilidad del proveedor cumplir obligatoriamente, protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicta el INIA y las autoridades competentes respecto a la vigilancia, prevención y control del COVID-19, estableciendo e implementando acciones y responsabilidades al momento de la ejecución de la contratación. Por lo tanto, el proveedor de la contratación está obligado a cumplir con el plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo, durante todo el periodo que desarrolle y/o dure de la contratación.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

	Firmado digitalmente por: AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR 42015343 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06/07/2023 16:15:11-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: INJANTE SILVA Pedro Hugo FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 06/07/2023 18:25:39-0500
Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección	



Firmado digitalmente por:
 RAYMONDI CHUMBE MUNI Jorge
 Luis FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/07/2023 16:30:15-0500





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor estimado de la contratación o del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: pajillas de semen, pajillas de embriones.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución **N°0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:
 “... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)
 “Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la oferta.

Firmado digitalmente por:
 RAYMONDI CHUMBEMUNI Jorge
 FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/07/2023 16:30:23-0500



Firmado digitalmente por:
 INJANTE SILVA Pedro Hugo
 FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/07/2023 18:25:54-0500



Firmado digitalmente por:
 AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO
 FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/07/2023 16:15:39-0500

Av. La Molina 197 La Molina
 Central Telefónica: 240-21150
 www.gob.pe/inia
 www.gob.pe/midagri